

Constancia secretarial. - Manizales, veintidós (22) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes de Bancolombia y Davivienda donde dan respuesta a la medida cautelar.

Así mismo, el Banco BBVA allego oficio en el que solicita la aclaración de los apellidos de la demanda, en virtud a que en el oficio No 0965 de indicó el nombre de Anily Alejandra Cardona; por lo cual se realizó la verificación del nombre con el que aparece en el titulo valor y se pudo constatar que el nombre completo es Anily Alejandra Cardona Ortega con C.C. 1.053.866.505.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Kevin Andrés Restrepo García contra Anily Alejandra Cardona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00330-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por Bancolombia y Davivienda por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

De otro lado, de acuerdo con la solicitud realiza por el Banco BBVA, aclárese que el nombre completo de la demandada Anily Alejandra Cardona Ortega con C.C. 1.053.866.505, en consecuencia, sírvase dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio n° 965 del 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea357178d9bbffc5a07f23ecf28081b506124a36a0cd26e49468f7e9b80a2c35**

Documento generado en 22/06/2022 04:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>